CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA

HACE CONSTAR:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de formación y experiencia exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO DEL RECINTO Y LAS COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA"*, con fundamento en la documentación aportada por NELLY STELLA CUBILLOS BELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 39.661.911 expedida en Soacha (Cund.)., y conforme a los parámetros definidos en la Resolución No. 002 del 14 de enero de 2026, en la cual se establecen los requisitos de formación académica y experiencia que se detallan a continuación:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES– NIVEL ASISTENCIALES

Categoría	Requisito
Formación Académica	Título de bachiller académico
Experiencia	N/A

- **Formación académica acreditada para la contratación:**

Títulos Obtenido o Nombre de los Estudios adelantados	Nombre de la Institución Educativa	Fecha Terminación Materias	Fecha Grado
BACHILLER ACADÉMICO	LICEO PEDAGÓGICO ALEGRÍA	N/A	06/12/2002

- **Experiencia acreditada para la contratación:**

Empresa o Entidad	Área relacionada	Fecha Ingreso	Fecha de Retiro	Tiempo
CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	**CONCEJAL**	**01/01/2008**	**31/12/2015**	**8 AÑOS**
TOTAL, DE TIEMPO ACREDITADO	**8 AÑOS**			

La convalidación del título de formación **Tecnológica** se realiza de acuerdo con los requisitos establecidos en la **Resolución No. 002 del 14 de enero de 2026: "Por la cual se modifica la Resolución No. 001 del 05 de enero de 2026 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN QUE CELEBRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA CON PERSONAS NATURALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** así:

"Titulo de formación Tecnológica por aprobación de tres (3) años en educación superior o por título de Bachiller y tres (3) años de experiencia (viceversa)"

NOTA: De conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 758 de 1990, la persona objeto de verificación se encuentra excluida del Seguro Social Obligatorio de Invalidez, Vejez y Muerte. En consecuencia, no se aporta certificado de pensión, por no ser exigible en virtud de la excepción normativa aplicable.

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con lo establecido en la Resolución No. 002 del 14 de enero de 2026 y con la **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA** requerida en los **ESTUDIOS PREVIOS.**

La presente se expide en el Municipio de Soacha, en el mes de septiembre de 2026.

WILSON ANDRÉS RODRÍGUEZ FONSECA
Presidente
Concejo Municipal de Soacha

Proyectó: María Victoria Sánchez Diaz- Abogada Especializada- Contrato CPSP-CMS-001-2026